

MIGUELTURRA EN LA EDAD MEDIA

IV. LOS LITIGIOS CON CIUDAD REAL EN EL SIGLO XIV

«Una historia puede honrar no mas que el nombre de Miguelturra»

**LA SENTENCIA DE 1347:
Se recuperan las últimas heredades usurpadas.**

Es nuestro deber aclarar a los lectores, antes de seguir con la exposición de los datos que esta sentencia fechada en 1347 no fue mencionada el mes pasado pues desconocíamos su existencia física. En muchos casos, conforme vamos avanzando en la investigación nos aparecen nuevos e interesantes documentos que nos amplían los puntos de vista; en ocasiones afortunadamente nos obligan a cambiar las hipótesis de trabajo, lo cual enriquece la investigación. Estos hechos nos tranquilizan puesto que evidencian que la investigación sigue viva y abierta para que otras personas obtengan, en un futuro, mejores resultados. Pero retomemos el hilo de los acontecimientos.

Como era de esperar la sentencia de 1339 resultó muy conflictiva y de difícil cumplimiento entre los agricultores de ambas poblaciones, lo cual obligó nuevamente a intervenir a la Corona. Los vecinos de Ciudad Real desconfiaban de la imparcialidad del delegado regio Don Johan Ferrant, Alcalde de Corte, alegando que se habían modificado los mojonos jurisdiccionales entre ambas poblaciones. Al mismo tiempo no se habían restituido a la Orden todas las dehesas que fueron arrebatadas en su momento por lo cual se produce una nueva intervención real, larga y detallada donde se hace balance general de lo ocurrido hasta el momento.

Llamamos la atención de nuestros lectores para que lean atentamente el apartado que el siguiente documento dedica a la descripción del término municipal. Por su minuciosidad puede considerarse más importante, desde el punto de vista geográfico, que la propia Carta Puebla. Mientras detalla paso a paso los principales puntos geográficos, que son de un incuestionable interés topográfico, hace referencia a agricultores y terrazgos con sus cultivos de la época. Leamos, pues, la sentencia de 1347 dada en Illescas el 5 de abril de 1347.

«Este nuevo es una escritura entera y por esso se toma la razon de todo este proceso»

Parece que el rey D. Alfonso Onceno el año dicho la era de 1389 despacho la sentencia por la qual dize hablando con Juan Fernandez doctor en decretos Alcalde de su corte a quien le comete como ante su magestad abia parecido frey alonso Gomez Comendador de Bolaños en nombre y como procurador del maestre D. Juan Nuñez y de la orden y abia presentado un escrito de su magestad por el qual avia mandado que ciertas heredades y lugares (no las nombra) que los de villareal tenian usurpados a la orden se las restituyesen y que aunque se les avia notificado a los dichos de villareal y su concexo (oy ciudad real) no lo avian abedecido y quel particularmente no an restituido a la orden tres quinterias con sus heredamientos para llebar que se decian el corralejo el vatanexo y las navas uceda que estaba en terminos de lugares que la orden y por avian pedido restitucion dellas y los frutos que apreciaban en veinte mil maravedies y que se avia querellado de que los vecinos de villareal compraban viñas en Miguelturra que se les mandase pagasen cinco maravedies por

cada aranzada y por su magestad juzgase esta contienda para escusar pleytos. Y que assi mismo mandase que pagasen el tributo que el maestre D. Martin Rodriguez avia mandado pagase quien hubiese acienda en Miguelturra segun parecia por la Carta de poblacion y fuero que les dio (es el Nº 18 del caxon 47 ya copiado) el qual tributo no querian pagar algunos vecinos de villa-real que tenian hacienda en Miguelturra presentando ante su magestad el dicho procurador del maestre cartas que sobre lo suso dicho abian dado de que el rey y de todo lo alegado mando dar traslado a Gonzalo Nuñez y Gil Alvarez Alcaldes de Villareal y a Julian Martinez y a otros omes buenos de su concexo y porque su magestad estaba de camino para pasar a dichas partes desde villareal a donde a la saçon se hallaba dixo comision para que sentenciase estas causas a Pedro Eans doctor en decretos y al dicho Juan Ferranz Alcaldes de corte ante los quales citada las partes parecio Anton Sanchez procurador de villareal y presento tambien su informacion por la suya y el procurador de la orden presento tambien su informacion contradiciendo a la contraria (informacion parece era aqui peticion) y luego los dichos alcaldes mandaron que las partes presentasen testigos de lo que en su ynformaciones abian alegado assi mismo con los testigos presentaron por una y otra parte diferentes escritos y privilegios y acudieron ante la persona real Julian Martinez y Gonzalo Nuñez e Juan Lopez Nicolas Alfonso e Juan Rodriguez en nombre del concexo de villareal y se pidieron que vistas los dichos informes y recabado su magestad sentenciase lo que fuese justo, el qual abido consejo con D. Gil arzobispo de Toledo D. Alvaro obispo de Orense y con otros omes buenos y caballeros fallo que debía mandar entregar a la dicha orden las quinterias arriba mostradas y que los moradores de villareal que se vinieron a Miguelturra o que en Miguelturra compraren bienes rayces o en otras qualquier manera hubieran heredades de quarenta y ocho años aca pague dos maravedies y medio de la moneda usual por cada aranzada de viña y en el termino de Miguelturra y de otras heredades seis maravedies y que los vecinos de Miguelturra que tuviesen viñas o heredades en Villareal pagasen de la misma suerte en Villareal y otro tanto y que este tributo de los de Miguelturra fuese para el rey que los que tenian viñas y heredades en miguelturra antes de los 48 años y no tenian allí su morada no fuesen obligados a pagar a la orden cosa alguna mas que el diezmo de los frutos y que pudiesen ser compelidos a yr a morar en Miguelturra»

Y para quitar debates declara quales son los terminos entre Villareal y miguelturra y dice son estos»

desde la cabeza que es dicha de mega Ximeno como descendiende de la dicha cabeza por una linea al camino que viene de Çirueta para villa real e va por el dicho camino fasta la encrucixada del camino que va de la puebla del Vallestero para Miguelturra y como buelbe por el camino para Miguelturra estan las viñas de Juan Fernandez de Alvaro e donde buelbe e va directamente al camino que va a Miguelturra a Villareal e atraviese el camino entre los maxuelos e viñas de Asensio Gil e a los maxuelos que puso Juan Marin e cerca de la viña de Pedro Martin Cañiello e a la viña de Dona Pasquala de farinera e por una linde a la viña de la degollada y por la senda que viene del turriello a Miguelturra e dende al

camino de la mata y atraviese este camino y va por la senda rubia hasta la sierra que esta contra el turriello y por la sierra adelante asta encima del collado que esta a mano izquierda en por la de la hermita de San Cristoval de turriello»

por esta partes mando el rey se amoxinasen los terminos para todo da por esta sentencia el rey comision al dicho alcalde y se manda la publique y pregone en ambos lugares y que pusiese a la orden en posesion de las dichas quinteria sy que amoxonase los terminos suso dichos y hiziese empadronar las heredades que tenian vecinos de Miguelturra en Villa Real y las de Villareal en Miguelturra y las mismas diligencias en las que una y otra parte tenian viñas con toda distincion y que los vecinos de villareal por dentro de cinco dias no empadronasen sus heredades y viñas que las perdiesen y entregasen en ellas el maestre y orden para todo da el rey comision plena al alcalde y que haga instrumento assi para la orden como para villareal y data en Illescas cinco dias de Abril era de MCCCLXXXV Años.¹

Esta novedosa documentación nos ofrece una visión general del estado de la cuestión, ampliándonos algunos datos acerca de las contraprestaciones económicas que en el documento de 1339 no figuran. Pero no queríamos terminar estos breves comentarios al documento en cuestión sin hacer referencia a una anotación al margen del legajo copiado el 20 de Marzo de 1653 y con la que titulábamos. Se conserva en el Archivo Histórico de Madrid. Dice lo siguiente:

«Una historia puede honrar no mas que el nombre de Miguelturra»

No sabemos lo que el copista quiso decir con esta frase pero de lo que no cabe duda es que nos enorgullece su lectura.

Llegados a este punto, y por lo que refiere a la resolución del problema, poco o nada más podemos decir. Parece claro que las sucesivas intervenciones reales no hacían más que complicar aún más la situación y prácticamente no solucionaban el problema de fondo: los litigios entre ambas poblaciones. Al menos esa conclusión sacamos de la lectura de otros dos nuevos documentos, los ya mencionadas sentencias de 1348 y 1350 que redundan en todo lo dicho, aunque transcribiremos el próximo mes para enriquecer nuestro particular archivo de documentos de Miguelturra.

JOSE MANUEL OCAÑA BARBA

¹ A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1347C. Fol. 53 y 54. «Sentencia del rey Alfonso Onceno para que las quinterias del Batanejo y del Corralejo y de Navas de Uceda se restituyesen a la orden cuyas era y acerca de las heredades viñas pechos decimas y mojonos.» Era 1385 (año 1347). Como en otras ocasiones, la documentación la conservamos gracias a la copia que de las sentencias originales se efectuaron por escribientes del Archivo del Sacro Convento de Calatrava en el siglo XVII. Así lo vuelven a señalar al pie de la copia: «...Sanchez notario mayor del rey en Castiella la mando dar por mandado del dicho señor tomose en esta raçon del privilegio y carta original que queda en el Archivo de Calatrava y lo firmo en Calatrava en 20 de Marzo de mil seiscientos cinquenta y tres.

PUBLICAMOS SUS FOTOS



1. En el anterior boletín publicamos una fotografía que nos dejó Jesús Romero Abad. Ahora publicamos dos más. Esta, de 1954, es en la prensa de Aninos.



2. También en la misma prensa de aceite, pero esta vez en el exterior, posan un grupo de trabajadores, Jesús es el primero de la izquierda que está sentado (15-2-1954).



3. Justiniano Muñoz López «Basora» nos trae estas dos imágenes tan futboleras. En esta posa junto a sus compañeros del Ceuta C.D. en el que jugaba de extremo derecha. El es el primero de la izquierda de pie (año 1944).



4. Aquí lo vemos acompañando a la primera plantilla del C.D. Miguelturroño. Era la temporada 75/76 y tuvo lugar antes de un encuentro contra el C.D. Zodiaco de Villamayor.